



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA FORMAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTAS EN EL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Base primera. Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de trabajadores con los que formalizar, en supuestos de necesidad temporal, contrato laboral de duración determinada para desempeñar las funciones propias de socorrista de las piscinas municipales durante la temporada estival del año 2016 y sucesivos mientras se encuentre vigente la bolsa de trabajo hasta que se realice una nueva.

Las tareas más significativas de los socorristas, en caso de ser llamados a la contratación, serán las siguientes:

- Encargarse del mantenimiento de la vigilancia en el baño y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la piscina como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente.
- Responsabilizarse del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la piscina.
- Control del acceso de personas al recinto de la piscina pública municipal, así como del control de la limpieza de la misma y de las instalaciones municipales anexas de servicio.
- Responsabilizarse de la seguridad en el recinto de la piscina municipal para la prevención de accidentes, tanto dentro como fuera del agua, vigilando por el correcto cumplimiento de la normativa al respecto.
- Control de usuarios en el recinto de la instalación, haciendo respetar las horas de apertura y cierre, así como el aforo y los usos.
- Mantener en todo momento el necesario decoro personal y la debida corrección y respeto hacia los usuarios.
- Realizar todas aquellas funciones que, a pesar de no haberse especificado, correspondan al puesto de trabajo.

La jornada de trabajo se desarrollará conforme a las necesidades del servicio, así como las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el aspirante

Base segunda. Régimen de funcionamiento de la bolsa. La bolsa estará integrada por aquellos candidatos que hayan solicitado su participación en el proceso selectivo, siendo su colocación en la bolsa según orden de mayor puntuación obtenida en la fase concurso.

La relación laboral temporal se formalizará mediante alguna de las modalidades reguladas en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Queda a criterio de la alcaldía la valoración y decisión del momento de formalizar el correspondiente contrato laboral temporal, según las necesidades de los servicios. El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la bolsa salvo que, por imposibilidad





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

derivada de la normativa laboral, no pueda formalizarse con ese aspirante el contrato laboral temporal requerido.

El llamamiento se efectuará mediante un escrito de la alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado.

En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a tres días hábiles para que acepte por escrito el contrato ofrecido. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de alcaldía en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia a la contratación, pasando a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo.

No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

Una vez finalizado el correspondiente contrato laboral formalizado con un trabajador integrante de la bolsa, este se reincorporará a la misma, manteniendo el mismo número de orden que tenía.

Los integrantes de la bolsa de trabajo están obligados a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los únicos responsables de la fidelidad de los mismos. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años contados a partir de la fecha de su constitución. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

El sistema de selección será el concurso de méritos.

Base tercera. Condiciones de los aspirantes. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de instancias:

Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o la de una de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

de las funciones, o que las imposibilite.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos por resolución judicial.

- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Además, para la prestación del servicio de socorrista en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se deberá de disponer de la titulación oficial necesaria o haber superado los cursos organizados por organismos públicos o aquellos debidamente reconocidos por estos. Por consiguiente, podrán participar en el procedimiento de selección del puesto de socorrista, los candidatos que acrediten, cualesquiera de los siguientes títulos: Estar en posesión del título de licenciado o diplomado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o del título de Técnico de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), o Socorrista Acuático federado o de la Cruz Roja, o titulación equivalente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y de prestación de primeros auxilios.

También se considerarán validos las titulaciones de haber superado los cursos del SERVEF, de la especialidad socorrista acuático.

Sin perjuicio de lo anterior, los cursos que se han indicado que hayan sido verificados por el órgano competente de la Generalitat, dentro del marco temporal de cuatro años, así como aquellos anteriores al termino mencionado siempre que hubiesen sido objeto de reciclaje o actualización, es considerarán perfectamente válidos en el caso de que la persona interesada acredite la realización del curso de reciclaje o actualización.

Base cuarta. Instancias. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar una instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en la cual declararán cumplir todos los requisitos fijados en las presentes bases. La instancia deberá presentarse en el Registro General o bien en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE).

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que alega para su valoración en la fase de concurso. Si se pretende alegar servicios que se han prestado en el Ayuntamiento, esos servicios se acreditarán de oficio mediante certificado expedido al efecto, sin necesidad de que el candidato aporte la correspondiente documentación acreditativa. El candidato sí que tendrá que acreditar otros servicios prestados fuera del Ayuntamiento si los tuviera.

- Declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, de conformidad al modelo que consta como Anexo II de estas bases. Sin perjuicio, de que para la contratación, en su caso del candidato, se deba presentar la certificación correspondiente,





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

expedida por el Registro Central de delincuentes.

En el anexo I de estas bases figura un modelo de instancia que los aspirantes podrán utilizar para solicitar su participación en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento de Beniarrés..

Una vez publicado el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, las bases estarán a disposición de cualquier interesado. El anuncio de convocatoria y las bases íntegras se publicarán en la página web oficial del Ayuntamiento

Base quinta. Admisión de aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento de Beniarrés, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones, para el caso de que exista algún excluido. En el caso de no presentarse reclamaciones la indicada resolución devendrá en definitiva sin necesidad de publicación.

Base Sexta.- Tribunal calificador. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal se constituirá de la siguiente forma, actuando todos sus miembros con voz y voto:

Presidente: Un empleado público al servicio del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un empleado al servicio de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria. Abstención y recusación. Cuando en los miembros del Tribunal concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

Constitución y actuación El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre si en la misma sesión.

Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, a quien le sustituirá durante su ausencia. El Secretario extenderá un acta de cada sesión, donde se hará constar los resultados obtenidos y también las incidencias que se produzcan. Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente que se reflejará en el proceso selectivo llevado a cabo. Si los miembros del Tribunal cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados una vez iniciado el concurso, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo. Si por cualquier motivo los miembros del Tribunal, el Secretario





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros, con independencia de la responsabilidad en la que incurran, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y, posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo

Base Séptima.- El sistema selectivo constará de una fase de concurso de méritos. El concurso consistirá en la aplicación por el tribunal del baremo de méritos:

Experiencia:

- Por experiencia acreditada en el mismo puesto de trabajo en piscinas de titularidad pública y gestionadas directamente por el Ayuntamiento, por consiguiente seleccionados y contratados por la Administración pública local: 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por experiencia acreditada en puestos de trabajo similares al que se trata de cubrir en Piscinas municipales gestionadas por empresas privadas, por consiguiente seleccionadas y contratadas por el particular gestor: 0,15 puntos por mes trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada: La experiencia profesional en la Administración, mediante un certificado del órgano administrativo competente donde conste detalladamente el tiempo. Por su parte, la experiencia profesional fuera de la Administración, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo acompañados del Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. No se valorarán los méritos no acreditados de la anterior forma.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones, a los efectos de determinar la posición en la lista final de calificaciones. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

Base octava. Propuesta del tribunal. Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el tribunal elevará propuesta a la autoridad competente proponiendo la formación de la bolsa de trabajo temporal. El orden de colocación en la bolsa estará determinado en función de la mayor puntuación total obtenida en la fase de concurso

Base novena. Constitución de la bolsa. La bolsa de trabajo temporal de socorristas se constituirá mediante decreto de la alcaldía, el cual se ajustará a la propuesta formulada por el tribunal calificador. Se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento

Base décima. Incidencias. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Base undécima. Legislación aplicable. En lo no previsto en esta convocatoria resultará de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

Público, así como a nivel reglamentario el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En orden al funcionamiento del tribunal será de aplicación la normativa autonómica siguiente: Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y Decreto 33/1999, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Carrera Administrativa del personal incluido en su ámbito de aplicación, así como supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado.





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA EN EL MUNICIPIO DE BENIARRÉS

D/ÑA _____, con D. N. I. _____,
y domicilio en la calle _____ nº _____
piso _____, de _____ provincia _____ Tfno.: _____,
e.mail: _____

EXPONE:

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de socorristas para el servicio de la piscinas municipal, declaro:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases que regulan el proceso selectivo, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Que a la presente instancia acompaño la siguiente documentación:

- Declaración responsable
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que alega para su valoración en la fase de concurso.

3.- A efectos de la baremación en la fase de concurso de méritos, manifiesto que: (marcar solo lo que proceda):

☐ SÍ he prestado anteriormente servicios para el Ayuntamiento de Beniarrés como socorrista.

☐ NO he prestado anteriormente servicios para el Ayuntamiento de Beniarrés como socorrista.

SOLICITA:

Ser admitido al referido proceso selectivo.

Beniarrés, a _____ de _____ de 2016.

AL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

ANEXO II

DECLARACIÓN

D/ÑA _____, con D. N. I. _____, y domicilio en la calle _____ nº _____
piso _____, de _____ provincia _____ Tfno.: _____,
e.mail: _____

De conformidad a las bases reguladoras del procedimiento de CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA EN EL MUNICIPIO DE BENIARRÉS

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD CARECER DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, sin perjuicio de, en su caso, aportar el correspondiente Certificado emitido por la autoridad competente.

Beniarrés, a _____ de _____ de 2016

El Declarante

Fdo:

AL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS





AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 70/2016

Creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de socorrista en la piscina municipal

DILIGENCIA DE SECRETARIA: Estas bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 22/2016, de 7 de junio de 2016.

Beniarrés, a 7 de junio de 2016

El Secretario-Interventor

